MUNICIPALIDAD DE
TEMUCO

DECRETO Nº 2258 /

TEMUCO, 30 NOV. 2017

VISTOS:

1.- El Decreto Alcaldicio N°2149 del 08/11/2017 que otorga Patente Provisoria Rol 7-3404 hasta el 07 de diciembre de 2017 o hasta que se pronuncie la DOM.

2.- El Correo Electrónico de fecha 08/11/2017 del Dpto. de Rentas Municipales a la DOM, informando la otorgación de la patente provisoria.

3.- El Correo Electrónico de fecha 08/11/2017 de la DOM que señala que el local tiene problemas **por falta de cambio de destino de habitacional a comercial** y le otorga plazo **hasta de un año** para terminar de regularizar la propiedad.

4 Los Artículos 23 al 34 del D.L. Nº 3.063 de 1979 sobre Rentas Municipales y sus modificaciones

5.- El Art. Nº 14 del D.S. Nº 484 de 1980

6.- Las facultades que me confiere la Ley 18.695. Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

1.- La necesidad de modificar el periodo de vigencia de la patente provisoria de acuerdo a lo señalado por la **Dirección de Obras Municipales.**

DECRETO:

1.- Ampliase el plazo de autorización de la presente patente al contribuyente que se individualiza y autorízase su funcionamiento en la dirección comercial que se indica.

Tipo de Patente	: **PROVISORIA VALIDA HASTA 07 NOVIEMBRE 2018**
Rol	: 7-3404
Actividad Económica	: OFICINA ADMINISTRATIVA DE DESARROLLO DE SOFTWARE
Código Actividad	: 726.000
Clasificación	: COMERCIAL PROVISORIA
Dirección Comercial	: BETANIA N°252
Nombre Del Contribuyente	: DIGITAL INGENIERIA LIMITADA
Rut	: 76.171.938-6
Nombre Del Rep. Legal	: CEA NAVARRETE CESAR ORLANDO
Rut	:
Dirección Particular	:
Fecha de Solicitud	: 08.11.2017
Otorgación N°	: 200
Fecha	: 24.11.2017
Rol Avalúo	: 523 - 50

2.- La Dirección de Administración y Finanzas, a través del Departamento de Rentas y Patentes Municipales, procederá a efectuar los registros respectivos y girar la Orden de Ingreso Municipal.

3.- Se entenderá autorizada la Patente cuando el Giro respectivo, se encuentre pagado y hasta la fecha señalada en el presente Decreto, en su calidad de patente provisoria.

4.- Los antecedentes que respaldan este documento debidamente refrendados por el Sr. Secretario Municipal, pasarán a formar parte integrante del presente Decreto.

5.-El contribuyente deberá cumplir los siguientes antecedentes para obtener la patente definitiva, antes del plazo señalado en el presente decreto, debiendo en caso contrario, dejar de funcionar: CAMBIO DE DESTINO DE LA PROPIEDAD DE HABITACIONAL A COMERCIAL.

6.- la Secretaría Municipal, procederá a notificar mediante carta certificada al domicilio particular de la persona, natural o jurídica, la resolución contenida en el presente decreto

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE

SECRETARIO MUNICIPAL MUNICIPALIDAD TEMUCO TEMUCO

JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL

MUNICIPALIDAD DE TEMUCO DIRECTOR Administración y Finanzas

"Por Orden del Alcalde"
ROLANDO SAAVEDRA REBOLLEDO
DIRECTOR ADM. Y FINANZAS

LCV/GRA/isr

- Dpto. de Rentas Municipales (Digital)
- Dirección de Obras Municipales (Digital
- Contribuyente

1413946